



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 69 de la Constitución Política, 65, literal f de la Ley 30 de 1992 y 10, literal g del Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002, reunido en sesión del día (26) de Noviembre de 2014, estudió y aprobó el presente Acuerdo:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, en **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 84.145.053.640,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**11 INGRESOS CORRIENTES**

**1101 VENTA DE SERVICIOS**

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
		419.877.292
01	Inscripciones	19.628.058.224
02	Matriculas	220.000.000
03	Cursos Intersemestrales	3.486.336.163
04	Matriculas Post Grados	714.069.413
06	Derechos	633.000.000
07	Venta de servicios	

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. (44 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

08	Fondo especial de extensión y proyectos UDEC	600.000.000
09	Fondo Convenios y/o Contratos Académicos	805.000.000
10	Otros servicios conexos a la educación	2.395.641.250
11	Recursos de Cofinanciación	1
12	Servicios Deportivos y Recreativos	1.326.802.498
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30.228.784.841</b>

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN**

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Aportes Nación (Artículo 86 Ley 30/92)	17.639.349.656
02	Aportes Nación (Artículo 87 Ley 30/92)	998.383.577
03	Impuesto CREE	1
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>18.637.733.234</b>

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**1103 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES**

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Aportes Departamento	31.668.000.000
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>31.668.000.000</b>

*(Handwritten signature)*

7.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

3

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Estampilla Prodesarrolló Udec General	2.000.000.000
02	Estampilla Girardot	271.531.558
03	Estampilla Prodesarrollo Girardot- vigencias anteriores	1
04	Estampilla Prodesarrollo - vigencias anteriores	1
05	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	1
06	Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance	1
07	Estampilla Pro Universidades Estatales	1
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2.271.531.563</b>
	<b>SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>82.806.049.638</b>

**12 RECURSOS DE CAPITAL**

**1201 RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS**

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Rendimiento Operaciones Financieras	1.300.000.000
02	Otros Intereses	39.003.997
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1.339.003.997</b>

*[Handwritten signature]*



ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016

4

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

1202 EMPRÉSTITOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Empréstitos	1
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1</b>

1203 RECURSOS DEL BALANCE

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Recursos del Balance	1
03	Recursos del Balance - Impuesto sobre la Equidad - CREE	1
04	Recursos del Balance - Estampilla Pro-Universidades Estatales	1
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3</b>

1204 VENTA DE ACTIVOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Venta de Activos	1
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1</b>
	<b>SUB-TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.339.004.002</b>
	<b>TOTAL UDEC</b>	<b>84.145.053.640</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

5

**“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”**

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1ª) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 84.145.053.640,00) MONEDA CORRIENTE** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES	2101							
Acuerdo	1	Sueldo Personal de Nómina		7.630.249.094				7.630.249.094
Dto. 2177/06 Ac 013/1997	2	Prima Técnica		19.664.459				19.664.459
	3	Indemnización por Vacaciones		85.600.000				85.600.000
	4	Horas extras y días festivos		32.800.000				32.800.000
Dto. 1279/02 Ac 24-34/96	5	Gastos de Representación		1.964.553.262				1.964.553.262
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	6	Prima de Navidad		970.602.143				970.602.143
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	7	Prima Anual de Servicios		587.019.946				587.019.946
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	8	Vacaciones		1.018.124.009				1.018.124.009

*(Handwritten mark)*

9.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	9	Prima de vacaciones		527.078.687				527.078.687
Acuerdo 019/97	10	Bonificación especial por Recreación		27.776.794				27.776.794
	11	Subsidio de transporte		10.000.000				10.000.000
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	12	Bonificación por servicios		270.268.335				270.268.335
		<b>SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>0</b>	<b>13.143.736.729</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.143.736.729</b>

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102							5.376.534.055
	1	Personal administrativo ocasional		5.376.534.055				1.700.000.000
	2	Remuneración Servicios Técnicos		1.700.000.000				49.354.000
	3	Honorarios consejo superior		49.354.000				21.422.075.909
	4	Personal Docente Vinculación Especial	11.584.227.893	9.837.848.016				1.000.000.000
	5	Postgrados		1.000.000.000				305.127.200
	7	Monitorias		305.127.200				50.000.000
	8	Vinculación académica		50.000.000				90.200.000
	9	Bienestar social laboral		90.200.000				

*[Handwritten signature]*



ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

Ley 1562 de 2012	10	Seguridad y Salud en el Trabajo		115.200.000				115.200.000
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	11.584.227.893	18.524.263.271	0	0	0	30.108.491.164
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	11.584.227.893	31.668.000.000	0	0	0	43.252.227.893

B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
TRANSFERENCIAS								
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2103							
Dts 1045/78,1279/02 ley 50/90	1	Cesantías			1.249.995.287			1.249.995.287
Ley 100/93	2	Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social			4.718.631.252			4.718.631.252
Ley 100/93	3	Aportes en Salud al Sistema Integral de Seguridad Social			3.398.441.425			3.398.441.425
Leyes 100/93, 1562 de 2012	4	Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales			213.372.940			213.372.940

*[Handwritten signature]*



ACUERDO No. ( 644 ) Del 13 de Diciembre de 2016

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

Ley 21 de 1982	5	Caja de Compensación Familiar			1.705.148.910			1.705.148.910
Ley 21 de 1982 y 89/88	6	ICBF			1.328.861.680			1.328.861.680
		SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	0	12.614.451.494	0	0	12.614.451.494

B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
TRASNFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS	2104							
	1	Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de Obligaciones			700.000.000			700.000.000
	3	Contraloría de Cundinamarca			187.487.000			187.487.000
Ley 617 de 2000		SUBTOTAL A EMPRESAS NO FINANCIERAS	0	0	887.487.000	0	0	887.487.000
		TOTAL TRANSFERENCIAS	0	0	13.501.938.494	0	0	13.501.938.494



ACUERDO No. ( 644 ) Del 13 de Diciembre de 2016

9

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
GASTOS GENERALES	2105							
ADQUISICION DE BIENES								1.200.000.000
	1	Compra de equipo	1.200.000.000					2.091.925.692
	2	Materiales y suministros	2.091.925.692					650.000.000
	3	Insumos Laboratorio	650.000.000					3.941.925.692
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	3.941.925.692	0	0	0	0	

B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE SERVICIOS								
	4	Mantenimiento	1.450.000.000	0				1.450.000.000
	6	Servicio vigilancia	4.039.000.000	0				4.039.000.000
	7	Servicios públicos		0	1.032.000.000			1.032.000.000
	9	Arrendamientos	500.000.000	0		0		500.000.000

*[Handwritten signature]*



ACUERDO No. (044) Del 13 de Diciembre de 2016

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

	10	Viáticos y gastos de viaje	520.000.000	0	0		520.000.000
	11	Comunicación y transporte	206.000.000	0	0		206.000.000
	12	Seguros	915.000.000	0	0		915.000.000
	13	Impresos y publicaciones	398.785.261	0	1.214.739		400.000.000
	14	Devoluciones	0	0	220.000.000		220.000.000
	15	Vinculación organizaciones	0	0	128.750.000		128.750.000
	16	Comisiones y/o gastos bancarios	0	0	63.500.000		63.500.000
	17	Varios e imprevistos	0	0	1		1
	18	Bienestar Administrativo y académico		0	107.120.000		107.120.000
	22	Actividades culturales	0	0	30.000.000		30.000.000
	23	Impuestos, tasas y multas	0	0	1.165.960.000		1.165.960.000
Dto. ley 2331/98	24	Contribución al sistema financiero	0	0	77.250.000		77.250.000
		<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>8.028.785.261</b>	<b>0</b>	<b>2.825.794.740</b>	<b>0</b>	<b>10.854.580.001</b>
		<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>11.970.710.953</b>	<b>0</b>	<b>2.825.794.740</b>	<b>0</b>	<b>14.796.505.693</b>
		<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.554.938.846</b>	<b>31.668.000.000</b>	<b>16.327.733.234</b>	<b>0</b>	<b>71.550.672.080</b>

B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
SERVICIO DE LA DEUDA

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



ACUERDO No. ( 041 ) Del 13 de Diciembre de 2016

11

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

SERVICIO A LA DEUDA	3101							
	1	Servicio de la deuda	2.130.000.000	0				2.130.000.000
		<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>2.130.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.130.000.000</b>

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA**  
Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
INVERSION ACADEMICA (POAI)	4101							
	1	Auto-evaluación y Acreditación	200.000.000					200.000.000
	2	Desarrollo Académico	200.000.000					200.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	3	Dotación laboratorios	1.025.000.000	0	500.000.000		113.576.578	1.638.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	4	Dotación Biblioteca	0				113.576.578	113.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	5	Archivo Documental	0				113.576.578	113.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	6	Investigación	0		499.999.999		454.306.313	954.306.312
	7	Granjas	100.000.000					100.000.000

*Handwritten signature*

7



ACUERDO No. ( 644 ) Del 13 de Diciembre de 2016

12

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	8	Planta Física	649.999.997	0	0	1	681.459.469	1.331.459.467
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	9	Desarrollo Tecnológico	0		960.000.000		681.459.469	1.641.459.469
	11	Bienestar Universitario	1.708.850.000					1.708.850.000
	12	Desarrollo y Capacitación Personal Adtivo	200.000.000					200.000.000
	13	Desarrollo y Capacitación Personal Docente	200.000.000					200.000.000
	14	Desarrollo Administrativo	150.000.000					150.000.000
	15	Sistemas Integrados de gestión de Calidad	250.000.000					250.000.000
	16	Fortalecimiento Institucional	200.000.000					200.000.000
	17	Internacionalización	200.000.000					200.000.000
	18	Programa de seguimiento a graduados	200.000.000					200.000.000
	19	Proyección social	0		350.000.000			350.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	20	Programas de Becas	399.000.000	0			113.576.578	512.576.578
	22	Educación Virtual a Distancia	200.000.000					200.000.000
		<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>5.882.849.997</b>	<b>0</b>	<b>2.309.999.999</b>	<b>1</b>	<b>2.271.531.563</b>	<b>10.464.381.560</b>
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>31.567.788.843</b>	<b>31.668.000.000</b>	<b>18.637.733.233</b>	<b>1</b>	<b>2.271.531.563</b>	<b>84.145.053.640</b>

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

13

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**C. DISPOSICIONES GENERALES**

**I**

**Del Campo de aplicación**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones generales contempladas en este Acuerdo rigen para la Universidad de Cundinamarca incluida CERCUN, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

**II**

**De los Ingresos**

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

**Inscripciones:** Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

**Matriculas :** Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

**Cursos Intersemestrales:** Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el periodo intersemestral.

**Matriculas de Post Grados:** Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados, para poder iniciar o continuar estudiando en los programas académicos de postgrado.

14



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

14

**“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”**

**Derechos:** Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.

**Venta de servicios:** Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

**Fondo convenios y proyectos especiales:** Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

**Fondo de Convenios y/o Contratos Académicos:** Bajo esta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el Fondo Cuenta de Convenios y/o contratos académicos según, el acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016.

**Otros servicios conexos a la educación:** Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

**Recursos de Cofinanciación:** Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales.

**Servicios deportivos y Recreativos:** Son los recursos que ingresan a la Universidad de Cundinamarca por concepto de préstamos de sus escenarios deportivos y realización de eventos, torneos deportivos en los mismos y en Cercun.

**Aportes de la Nación (Art. 86 ley 30 de 1992):** Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social de acuerdo a la ley 30 de 1992.

*[Handwritten signature]*

9.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

15

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Aportes de la Nación (Art. 87 ley 30 de 1992):** Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a fondos de distribución según la Ley 1324 de 2009 y las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.

**Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE:** Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la Ley 1739 de 2014 que modificó la ley 1607 de 2012, y volvió permanente el artículo 23 de la citada ley que ordena en el párrafo del art. 24 distribuir el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas.

**Aportes del Departamento:** Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

**Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

**Estampilla Pro desarrollo Girardot:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

**Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General Vigencias Anteriores:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

**Estampilla Pro desarrollo Girardot Vigencias Anteriores:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad..

**Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca Recursos del Balance:** Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

*B*

*0*

*3*



ACUERDO No. ( 644 ) Del 13 de Diciembre de 2016

16

**“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”**

**Estampilla Pro desarrollo Girardot Recursos del Balance:** Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

**Estampilla Pro Universidades Estatales:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-Universidades Estatales que administra el Fondo Nacional de las Universidades Estatales del MEN según Ley 1697 de 2013 y Decreto 1050 de 2014. Se autoriza al Rector para incorporar al presupuesto los ingresos por este concepto.

**Rendimientos Operaciones Financieras:** Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

**Otros Intereses:** Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica.

**Empréstitos:** Son los préstamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

**Recursos del Balance:** Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

**Venta de Activos:** Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de venta de activos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, se autoriza al Rector a incorporar los valores productos de la venta de los activos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

A.



**ACUERDO No. ( 644 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

17

**“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”**

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

**ARTICULO NOVENO.- INEMBARGABILIDAD:** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.

**III  
De Los Gastos**

**ARTÍCULO DECIMO.-** El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. -** Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -** No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y / o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

18

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2017, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2016, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), inversión académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2017, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del banco Universitario de Proyectos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el plan operativo anual de inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

**IV  
Clasificación y Definición de los Gastos**

*AI*

*Q.*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**ARTÍCULO VIGESIMO.-** Para efectos de la ejecución del Presupuesto tanto General como del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este Acuerdo, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2017, se clasificarán de la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**Gastos Personales**

Sueldo personal de nómina	Prima de vacaciones	Post Grados
Prima técnica	Bonificación especial por recreación	Seguridad y Salud en el trabajo
Indemnización por vacaciones	Subsidio de transporte	Monitorias
Horas extras y días festivos	Bonificación por servicios	Vinculación académica
Gastos de Representación	Personal administrativo ocasional	Bienestar social Laboral
Prima de navidad	Remuneración servicios técnicos	
Prima anual de servicios	Honorarios Consejo Superior	
Vacaciones	Personal Docente Vinculación Especial	

**TRANSFERENCIAS**

**Contribuciones Inherentes a la Nómina**

Cesantías	Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes al sistema general de riesgos laborales.	Caja de Compensación	ICBF

*[Handwritten signature]*



ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

Transferencias a Empresas No Financieras

Sentencias Judiciales, conciliaciones y laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.	Contraloría de Cundinamarca	
--	-----------------------------	--

Gastos Generales

Compra de equipo	Viáticos y gastos de viaje	Varios e imprevistos
Materiales y suministros	Comunicaciones y transporte	Bienestar administrativo y académico
Insumos de laboratorios	Seguros	Actividades Culturales
Mantenimiento	Impresos y publicaciones	Impuestos Tasas y Multas
Servicios de Vigilancia	Devoluciones	Contribución al Sistema Financiero
Servicios Públicos	Vinculación organizaciones	
Arrendamientos	Comisiones y/o Gastos Bancarios	

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda

GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI

Autoevaluación y Acreditación	Planta Física	Internacionalización
Desarrollo Académico	Desarrollo Tecnológico	Programa Seguimiento a Graduados
Dotación Laboratorios	Bienestar Universitario	Proyección Social
Dotación Biblioteca	Formación, Desarrollo y capacitación de	Programa de Becas Bienestar

*[Handwritten signature]*



ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016

21

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

	personal Administrativo	Universitario
Archivo Documental	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Docente	Educación Virtual a Distancia
Investigación	Sistemas Integrados de Gestión de Calidad	Desarrollo Administrativo
Granjas Agropecuarias	Fortalecimiento Institucional	

### DEFINICIONES

#### GASTOS PERSONALES.

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2017, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

**Sueldos personal de nómina:** Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca. Así como la bonificación por puntos que se le otorga a los docentes de planta por productividad.

**Prima técnica:** Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

**Indemnización por vacaciones:** Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Esta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



ACUERDO No. ( 644 ) Del 13 de Diciembre de 2016

22

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

**Horas extras y días feriados:** Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

**Gastos de representación:** Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios de planta de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.

**Prima de navidad:** Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

**Prima anual de servicios:** Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

**Vacaciones:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

**Prima de vacaciones:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. ( 644 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

23

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Bonificación especial por recreación:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

**Subsidio de transporte:** Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Bonificación por servicios:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

**Personal Administrativo Ocasional:** Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

**Remuneración servicios técnicos:** Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta y que no generan relación laboral.

**Honorarios Consejo Superior:** Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

**Personal docente de vinculación especial:** Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores Nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Intersemestrales y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.

15

*[Handwritten signature]*

1.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

24

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Post Grados:** Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

**Monitorias:** Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa

**Vinculación académica:** es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

**Bienestar social Laboral:** Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca".

**Seguridad y salud en el trabajo:** comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar la Universidad en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan".

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2017 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

**Cesantías:** Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

*[Handwritten signature]*

9.



ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016

25

**“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”**

**Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social:** Comprende el aporte patronal a pensión de todos de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad..

**Aportes en salud al sistema integral de seguridad social:** Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.

**Aportes al sistema general de Riesgos Laborales:** son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la Institución e involucre un riesgo ocupacional o cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios de acuerdo a lo establecido en el decreto nacional 055 del 14 de Enero de 2015.

**Caja de Compensación Familiar:** corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

**ICBF:** corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

**EMPRESAS NO FINANCIERAS.**

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como MEN, Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

**Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones:** Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.

*[Handwritten signature]*

9.



**ACUERDO No. ( 644 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

26

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Contraloría de Cundinamarca:** Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000.

**GASTOS GENERALES.**

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2017, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

**ADQUISICIÓN DE BIENES**

**Compra de equipo:** Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de transporte, maquinaria, de comunicación y computación, de oficina, de cafetería, mecánico y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones. Se exceptúan equipos de laboratorio ya que estos tienen rubro propio en inversión.

**Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

**Insumos de laboratorios:** Cubre los gastos relacionados con la adquisición de elementos de consumos tales como insumos, reactivos y demás materiales que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad. También se incluye las semillas, drogas, abonos, alimentos y demás elementos de consumo para las granjas. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

*Handwritten signature or mark*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

27

**“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”**

**Mantenimiento:** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad.

**Servicio de Vigilancia:** Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

**Servicios públicos:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

**Arrendamientos:** Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

**Viáticos y gastos de viaje:** Comprende los recursos destinados al pago que se hace a los funcionarios, Personal Administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando, autorizados por autoridad competente institucional, deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede ó área laboral por concepto de gastos de alojamiento y manutención, pasajes y transporte.

**Comunicaciones y transporte:** Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales. Y adicionalmente los gastos de transporte de los estudiantes para la realización de prácticas académicas.

**Seguros:** Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Impresos y publicaciones:** Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de elementos publicitarios, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

*[Handwritten signature]*

4.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

28

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Devoluciones:** Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares.

**Vinculación organizaciones:** Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

**Comisiones y/o Gastos bancarios:** Es el pago de comisiones por arrendamientos, administración y ventas de bienes y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.

**Varios e imprevistos:** Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.

**Bienestar Administrativo y Académico:** Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

**Actividades Culturales:** Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.

**Impuestos, tasas y multas:** Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto. Cualquiera que sea el año de su causación

**Contribución al Sistema Financiero:** Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero

**SERVICIO DE LA DEUDA.**

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

29

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras.

**INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI).**

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

**Auto-evaluación y Acreditación:** Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el decreto 1295 de 2010.

**Desarrollo académico:** Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

**Dotación Laboratorios:** Comprende los gastos relacionados con la adquisición, dotación, adecuación y modernización de laboratorios como espacios académicos de aprendizaje y demás actividades que de ellos se generen. Esto con el fin de propiciar el normal funcionamiento de la formación y aprendizaje en los programas académicos de pregrado y postgrados de la Universidad de Cundinamarca. Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

**Dotación Biblioteca:** Incluye las inversiones para la dotación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

**Archivo Documental:** Corresponde a los gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. ( 644 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

30

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Investigación:** Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación.

**Granjas Agropecuarias:** Comprende todos los gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además todas las construcciones, mejoras locativas y todos los gastos que garanticen su normal funcionamiento

**Planta Física:** Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

**Desarrollo Tecnológico:** Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

**Bienestar Universitario:** Comprende todos los gastos para la ejecución de proyectos y programas de inversión dirigidos a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria. Incluye el financiamiento de la participación institucional de estudiantes, docentes y administrativos en eventos nacionales e internacionales de naturaleza deportiva, recreativa, académica, cultural, etc. Adicionalmente Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales.

**Desarrollo y capacitación de personal Administrativo:** Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

*A*

9.



ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016

31

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

**Formación y desarrollo de personal Docente:** Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

**Desarrollo Administrativo:** Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el plan estratégico, etc.

**Sistemas Integrados de gestión de Calidad:** Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas de los distintos Sistemas Integrados de Gestión de Calidad  
De la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de las distintas certificaciones de cada uno de los sistemas de gestión que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional

**Fortalecimiento Institucional:** Contempla los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.

**Internacionalización:** Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

**Programa seguimiento a graduados:** Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos, eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados

**Proyección Social:** Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, conferencias, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional en la comunidad.

*B)*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

32

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Programa de becas bienestar universitario:** Corresponde al programa de Becas Universitarias ofrecidas a los estudiantes para incrementar las estrategias de permanencia dentro de la Universidad de Cundinamarca. Incluidas los recursos de la estampilla pro desarrollo.

**Educación Virtual a Distancia:** Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2017.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de Diciembre de 2016

  
GLORIA ALVAREZ TOVAR  
DELEGADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

  
RUTH PATRICIA RICO RICO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC"

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional 

Revisó: Dirección Oficina Jurídica 

V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero 



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

33

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Fijense los cómputos de rentas del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017 en **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$10.284.177.630,00)**, discriminados así:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**1. Recursos Propios**

Numeral	Concepto	Valor
1101	Convenios	10.000.000.000
<b>SUBTOTAL CONVENIOS</b>		<b>10.000.000.000</b>

**2. Recursos del Capital**

Numeral	Concepto	Valor
1201	Rendimientos Financieros	5.200.000
1203	Recursos del Balance	1

1.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

1204	Pasivos Exigibles	126.977.628
1206	Donaciones	1
1207	Convenios por Ejecutar	152.000.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>284.177.630</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>10.284.177.630</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$10.284.177.630,00)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

**Servicios Personales Indirectos**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102		
	21020002	Remuneración de Servicios Técnicos	610.000.000
<b>SUBTOTAL DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>610.000.000</b>
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>610.000.000</b>



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Gastos Generales**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>2105</b>		
	21050001	Compra de equipo	200.000.000
	21050002	Materiales y Suministros	68.900.000
		<b>SUBTOTAL BIENES</b>	<b>268.900.000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2105</b>		
	21050004	Mantenimiento	15.000.000
	21050010	Viáticos y gastos de viaje	6.400.000
	21050011	Comunicación y transporte	6.400.000
	21050012	Seguros	47.600.000
	21050013	Impresos y publicaciones	60.000.000
	21050018	Bienestar Administrativo y Académico	20.000.000
		<b>SUBTOTAL SERVICIOS</b>	<b>155.400.000</b>
		<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>424.300.000</b>
<b>APORTES POR EJECUCION CONVENIOS</b>	<b>2106</b>		
	21060001	Transferencias a la Tesorería Central	600.000.000
		<b>TOTAL APORTES POR EJECUCION CONVENIOS</b>	<b>600.000.000</b>
		<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>1.024.300.000</b>
		<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.634.300.000</b>

*BJ*

11.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**INVERSION**

<b>INVERSIÓN DE CONVENIOS</b>	<b>4201</b>		
	42010001	Ejecución Convenios	8.370.900.002
	42010002	Convenios Vigencias Anteriores	152.000.000
	42010006	Vigencias Expiradas	126.977.628
<b>SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION</b>			<b>8.649.877.630</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>			<b>8.649.877.630</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>10.284.177.630</b>

**DISPOSICIONES GENERALES**

I.  
Del Campo de la aplicación

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

*B)*

1.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

37

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**II.  
De los Ingresos**

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Presupuesto del, Fondo Especial de Extensión y Proyectos contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2017 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

**Convenios:** son los ingresos por la firma de convenios suscritos con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos.

**Recursos de Capital:** comprenderán:

**Rendimientos Financieros:** son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

**Recursos del Balance:** provienen del superávit fiscal del periodo inmediatamente anterior, originado ya sea por superávit presupuestal, cancelación de reservas o saldos de inversión no ejecutados.

**Pasivos Exigibles:** corresponde al valor recaudado de un derecho generado mediante convenios de vigencias anteriores cuyo registro ni reserva se realizó.

**Donaciones:** son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas, o también como producto de apoyo internacional.

**Convenios por ejecutar:** recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

9.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

38

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**III  
De los Gastos**

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2017, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia

*B)*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**IV  
Clasificación y Definición de los Gastos**

**ARTÍCULO DECIMO.-** Para efectos de la ejecución del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2017, se clasificarán de la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
GASTOS PERSONALES  
Servicios Personales Indirectos**

Remuneración de servicios técnicos
------------------------------------

**GASTOS GENERALES  
Adquisición de Bienes**

Compra de equipo	Materiales y suministros
------------------	--------------------------

**Adquisición de Servicios**

Mantenimiento	Seguros
Viáticos y gastos de viaje	Impresos y publicaciones
Comunicaciones y transporte	Bienestar Administrativo y Académico

**Transferencias**

*Handwritten signature*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

40

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

Transferencias a la Tesorería Central	
---------------------------------------	--

**GASTOS DE INVERSION**

Ejecución convenios	Convenios Vigencias Anteriores
Vigencias expiradas	

**DEFINICIONES**

**GASTOS PERSONALES INDIRECTOS**

Se da el nombre de gastos personales indirectos a los trabajos ejecutados por los funcionarios, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2017, los gastos personales son los siguientes:

**Remuneración de Servicios Técnicos:** comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

**GASTOS GENERALES**

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2017, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

41

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Compra de equipo:** adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.

**Materiales y suministros:** adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a la producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compra de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos para computador, fotocopiadoras –con excepción de repuestos–, escarapelas, carnés y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representen oficialmente a la Universidad, combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos; materiales necesarios para la salud pública, campañas agrícolas y educativas, materiales desechables de laboratorio, de uso médico y odontológico; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador del gasto, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funerales de los funcionarios y sus familiares.

**Mantenimiento:** gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapetes, etc. Se incluye también en este concepto el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y desinfección y mantenimiento de la planta física.

**Viáticos y gastos de viaje:** es el reconocimiento que se hace a los funcionarios de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones fuera de su sede o área de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

**Comunicación y transportes:** cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

*B*

1



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

42

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Seguros:** corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de las actividades de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.

**Impresos y publicaciones:** gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

**Bienestar Administrativo y Académico:** Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

**Transferencias a la Tesorería Central:** Con cargo a este rubro el Fondo Especial de Extensión y Proyectos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados con ocasión de la celebración de los contratos, órdenes, convenios o proyectos suscritos por la Dirección correspondientes al 6% del valor total de cada uno de estos de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008 y el Acuerdo 14 de 2005. Este recurso será transferido una vez sea liquidado el contrato, orden, convenio y/o proyecto.

**Ejecución de convenios:** corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos o por las unidades académicas a cargo.

**Convenios vigencias anteriores:** erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

**Vigencias Expiradas:** Corresponde al pago de obligaciones de anualidades anteriores, legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto que las origino.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2017.

0.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

43

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de Diciembre de 2016.

**GLORIA ALVAREZ TOVAR  
DELEGADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR**

**RUTH PATRICIA RICO RICO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC"**

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional *J.*

Revisó: Dirección Oficina Jurídica *la*

V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero *H. B.*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

44

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017 en **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000,00)**, discriminados así:

**B. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**1. Recursos Propios**

Numeral	Concepto	Valor
1101	Educación Continuada	1.500.000.000
1102	Convenios Académicos	1.500.000.000
<b>SUBTOTAL CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS</b>		<b>3.000.000.000</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>3.000.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000,00)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

**Gastos Generales**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2105</b>		
	21050025	Educación Continuada	520.000.000
	21050026	Educación Virtual a Distancia	400.000.000
		<b>SUBTOTAL SERVICIOS</b>	<b>920.000.000</b>
		<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>920.000.000</b>
<b>APORTES POR EJECUCION CONVENIOS</b>	<b>2106</b>		
	21060001	Transferencias a la Tesorería Central	805.000.000
		<b>TOTAL APORTES POR EJECUCION CONVENIOS</b>	<b>805.000.000</b>
		<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>1.725.000.000</b>
		<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.725.000.000</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

**INVERSION**

<b>INVERSIÓN DE CONVENIOS</b>	<b>4201</b>		
	42010001	Ejecución Convenios	1.275.000.000
<b>SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION</b>			<b>1.275.000.000</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>			<b>1.275.000.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>3.000.000.000</b>

**DISPOSICIONES GENERALES**

**I.**

**Del Campo de la aplicación**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

**II.**

**De los Ingresos**

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Presupuesto de Fondo Convenios y/o Contratos Académicos, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2017 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

47

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**Educación Continuada:** son los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

**Convenios Académicos:** son los ingresos por la firma de convenios académicos suscritos con entidades públicas y privadas, en la cual se presten servicios de docencia, formación, aprendizaje, proyección social, ciencia, tecnología, innovación, investigación, interacción social universitaria, y responsabilidad social. Según acuerdo 039 de 2016.

**III  
De los Gastos**

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

*[Handwritten signature]*

7.



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

48

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2017, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia

**IV  
Clasificación y Definición de los Gastos**

**ARTÍCULO DECIMO.-** Para efectos de la ejecución del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2017, se clasificarán de la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
GASTOS GENERALES  
Adquisición de Bienes y Servicios**

Educación Continuada	Educación Virtual y a Distancia
----------------------	---------------------------------

**Transferencias**

Transferencias a la Tesorería Central	
---------------------------------------	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

49

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

--	--

**GASTOS DE INVERSION**

Ejecución Convenios	
---------------------	--

**DEFINICIONES**

**GASTOS GENERALES**

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2017, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

**Educación Continuada:** Comprende los gastos necesarios para la realización de cursos, diplomados, seminarios y demás gastos relacionados con la educación para el trabajo y desarrollo humano.

**Educación Virtual y a Distancia:** Comprende todos los gastos necesarios para la realización de programas y cursos de Educación Virtual a Distancia

**Transferencias a la Tesorería Central:** Con cargo a este rubro el Fondo convenios y/o contratos académicos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados por la Utilidad de la celebración de Convenios y/o Contratos Académicos según el acuerdo 039 de Noviembre de 2016. Este recurso será transferido una vez sea liquidado el convenio y/o Contrato Académico.

**GASTOS DE INVERSION:**

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**ACUERDO No. ( 044 ) Del 13 de Diciembre de 2016**

50

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

**Ejecución de convenios:** corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo convenios y/o contratos académicos o por las unidades académicas a cargo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2017.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de Diciembre de 2016.

GLORIA ALVAREZ TOVAR  
DELEGADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

RUTH PATRICIA RICO RICO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC"

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional

Revisó: Dirección Oficina Jurídica

V.B. Vicerrector Administrativo y Financiero